



# ORDENANZA REGIONAL N° 325-GRJ/CR

ইটি CUANTO: তুল্লি Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de Febrero de 2020, en Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de Febrero de 2020, en Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Complementarias.

CONSIDERANDO:

Sue, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que la comunidad y el Estado Sonstitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Organica de Gobiernos regionales rigorios, y Sormas Complementarias.

Sonsiber de Gobiernos regionales rigorios, y Sons de Gobiernos regionales rigorios regionales rigorios, y Sons de Gobiernos regionales rigorios regionales rigorios regionales rigorios regionales rigorios regionales rigorios rigorios regionales rigorios regionales rigorios regionales rigorios regionales rigorios regionales rigorios rigorios rigorios regionales rigorios rigorios regionales rigorios rig

mismo cuerpo normativo el cual establece que todos tienen derecho a la protección de su **salud**, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. (...///)

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26158, Ley del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y adolescente y su modificatoria Ley N° 26621, establece la atención integral comprende el conjunto de acciones dirigidas al desarrollo del niño y el adolescente en los aspectos físicos, morales, mentales y demás dimensiones de la vida a fin de lograr su incorporación plena y responsable a la sociedad y su realización individual;

Que, el literal g) del artículo 24° de la Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, establece que los Deberes de los Niños y Adolescentes es cuidar su salud personal:

Que, el literal h) del artículo 60° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades es Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, àdolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS – Primero la Infancia, aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia", en el marco de la política de desarrollo e inclusión social. El Desarrollo Infantil Temprano es prioridad en la agenda de la política pública, pues en los primeros cinco años de vida de todo ser humano se define, en gran medida, su capacidad para desarrollarse y consolidarse en la adultez, como ciudadana o ciudadano responsable y beneficiosa/o para sí misma/o, su familia y la sociedad.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2018- MIMP, Aprueba el Plan de acción conjunta para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo.

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018/PCM, se aprueba el "Plan Multisectorial de lucha contra la anemia", declarándose de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Qué, el Decreto Supremo Nº 056-2018-PCM que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, estableciendo los lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno al 2021, dentro del lineamiento de Desarrollo social y bienestar de la población, se encuentra el de reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención.



#### GOBIERNO REGIONAL JUNÍN **CONSEJO REGIONAL**



Que, Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero a infancia" para la articulación de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano.

Se estategia de Gestion Temprano Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano.

Se estategia de Gestion Temprano Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano.

Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, aprueba el Documento Técnico Lineamientos de Política de Promoción de la salud en el Perú, LP (1) La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas, LP (2) La persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud, LP (3) Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el comunidad como el centro de la comunidad en salud, LP (4) Empoderación de la salud para el comunidad en salud, LP (4) Empoderación de la salud para el comunidad en salud, LP (4) Empoderación de la salud para el comunidad en salud, LP (4) Empoderación de la salud para el comunidad en salud, LP (4) Empoderación de la salud para el comunidad en salud, LP (4) Empoderación de la salud para el comunidad en salud, LP (4) Empoderación de la salud para el comunidad en salud, LP (4) Empoderación de la salud para el comunidad en salud para

Que, con Reporte N° 005-2020-GRJ-DRSJ-DEPS, de fecha 24 de enero del 2020 la Dirección Regional de Salud remite a Gerencia Regional de Desarrollo Social la propuesta de política pública y propuesta del incentivo regional 2020. "Articulación intersectorial e intergubernamental hacia el desarrollo integral y sostenible de la primera infancia, niñez y adolescencia en la región Junín" Que, con Informe Técnico N° 06-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 14 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades remite a la Gerencia Regional de

EDesarrollo Social la conformación de instancia de articulación. Asimismo señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, asuma la Secretaría Técnica de la ্রির্মাnstancia de Articulación Regional de Atención Integral a la Primera Infancia de Junín y sea la encargada de establecer y promover mecanismos de incentivos regionales que optimice la articulación con los gobiernos locales para el reconocimiento al cumplimiento de metas establecidas. Por lo tanto ES PROCEDENTE toda vez que se enmarca según lo dispuesto en la normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N° 89-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 14 de febrero del 2020, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Regional de Desarrollo Social, la opinión legal sobre la propuesta de Ordenanza Regional; en la que concluye que opina FAVORABLEMENTE al proyecto de Ordenanza Regional que declara como prioridad regional el desarrollo infantil temprano, la niñez, adolescencia, con condiciones de entorno adecuado, que permita potenciar sus capacidades físicas, emocionales, cognitivas y sociales con pertinencia cultural, a través del abordaje intersectorial e intergubernamental, a través de la capacidad operativa e institucional del Gobierno Regional de Junín.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con el Dictamen N° 001-2020-GRJ-CR/CPDS de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA COMO PRIORIDAD REGIONAL EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO, LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, CON CONDICIONES DE ENTORNO ADECUADO, QUE PERMITA POTENCIAR SUS CAPACIDADES FÍSICAS, EMOCIONALES, COGNITIVAS Y SOCIALES CON PERTINENCIA CULTURAL"

### **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, como prioridad regional el desarrollo infantil temprano, la niñez, adolescencia, con condiciones de entorno adecuado, que permita potenciar sus capacidades físicas, emocionales, cognitivas y sociales con pertinencia cultural; a través del abordaje intersectorial e intergubernamental.



### 

A Trabajando con la fuerza del pueblo!

ERTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR Y RECONOCER, a la Instancia de Articulación Regional Sometimes de la Intersectorial) para el abordaje del desarrollo infantil temprano, la niñez, de desarrollo infantil temprano de desarrollo infan

- 1. PRESIDENTE
- : Gobernación Regional de Junín
- 2. SECRETARIO TECNICO: Gerencia Regional de Desarrollo Social
- 3. MIEMBRO:
- a) Prefectura de Junín
- b) Dirección Regional de Salud
- c) Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- d) Dirección Regional de Producción
- e) Dirección Regional de Educación
- f) Dirección Regional de Agricultura
- g) Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- h) Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- i) Dirección Desconcentrada de Cultura Junín
- j) MIDIS Junín
- k) Gerencia de la Red Asistencial Junín ESSALUD
- I) REGSAPOL Policlínico Policial Huancayo
- m) Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA
- n) Programa Nacional A Comer Pescado
- o) Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
- p) Región Policial Junín
- q) Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza Junín
- r) Colegios profesionales de Medicina, Enfermería, Obstetricia,
- s) Nutricionista, Odontólogo.
- t) Universidad Nacional del Centro del Perú
- u) Universidad Continental
- v) Universidad Roosevelet
- w) Universidad Peruana Los Andes
- x) Asociación de la Municipalidades de la Región Junín AMREJ
- y) Corte Superior de Justicia de Junín Juzgado de Familia
- z) ONG Catholic Medical Mission Board Huancayo CMMB
- aa) ONG DESCO Centro

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER Y PROMOVER, mecanismos de incentivos regionales que optimice la articulación con los gobiernos locales para el reconocimiento al cumplimiento de metas establecidas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, tenga la responsabilidad de coordinar y conducir la implementación de las acciones multisectoriales dirigido a toda la población de la región Junín.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR,** al Ejecutivo Regional la reglamentación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEXTO: DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Abog. And Maria Cordova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



## GOBIERNO REGIONAL JUNÍN CONSEJO REGIONAL



Abog. And Marka Córdova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR**, a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 18 días del mes de Febrero del 2020.

OBIERNO REGIONAL JUNI

CONSEJERO DELEGAD

Por lo tanto Mando, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 20 días del mes de Febrero de 2020.

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN